

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19292 *RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncian Cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo y otros Cuerpos de nivel medio.*

De conformidad con el artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar los cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo y de otros Cuerpos de nivel medio, de acuerdo con las siguientes normas.

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—I Curso de Proyectos y Explotación de la Informática, dividido en dos fases. La primera del 20 de octubre al 12 de diciembre de 1975, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Conjuntos; Correspondencia y aplicaciones entre conjuntos; Relaciones entre conjuntos y conjunto de las partes; Algebra de Boole y propiedades; Operaciones booleanas; Leyes fundamentales de la lógica; Circuitos lógicos; Registro de la información y constitución del ordenador; Análisis de procesos y lógica de la programación, y Estructura de la información y logicial funcional y traductor.

En la segunda fase, del 12 de enero al 5 de marzo de 1976, en el mismo régimen de jornada, podrán participar los funcionarios que superen la primera fase, así como los que hayan participado y superado los cursos de Programación que se celebran en esta Escuela Nacional de Administración Pública. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Métodos y racionalización; Investigación operativa; Análisis de un caso práctico; Teleinformática; Estudios e instalaciones de informática; Fundamentos de la programación, y Lenguaje Fortran.

Segunda.—VII Curso de Programación, dividido en dos fases. La primera del 20 de octubre al 12 de diciembre de 1975, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Registro de la información y constitución del ordenador; Teoría de conjuntos; Análisis de procesos y lógica de la programación; Estructura de la información y logicial funcional y traductor, y Ordinogramas Cobol.

En la segunda fase, del 12 de enero al 5 de marzo de 1976, en el mismo régimen de jornada, podrán participar los funcionarios que superen la primera parte. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Fundamentos de la programación, Lenguaje Ensamblador, y Lenguaje Cobol.

Tercera.—X Curso de Gestión de Personal, del 3 al 28 de noviembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas. El programa de este curso comprenderá enseñanzas eminentemente prácticas sobre: Gestión y tramitación de los documentos referentes al ingreso en la Administración Pública; Adquisición de la condición de funcionario; Situaciones administrativas; Licencias y permisos; Derechos económicos; Perfeccionamiento; Deberes de los funcionarios; Pérdida de la condición de funcionario, y Medios materiales de gestión.

Cuarta.—III Curso de Gestión de Fondos, del 17 al 28 de noviembre, en régimen de jornada completa, de nueve a diecisiete horas. El programa de este curso constará de las siguientes materias: Administración financiera; Sistema tributario español; Organización y contratación administrativa; Mecanización.

II. Funcionarios que pueden participar

Quinta.—Los cursos están dirigidos a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo y otros Cuerpos de nivel medio; para el Curso de Proyectos y Explotación de la Informática, debido a la preparación matemática requerida, tendrán preferencia los funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija título de Perito o Ingeniero Técnico.

III. Solicitudes y certificaciones finales

Sexta.—Quiénes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de

Administración Pública con una antelación, al menos, de diez días naturales en relación con la fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del cual dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Séptima.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Novena.—Al finalizar los cursos la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación en que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento». En los cursos que constan de dos fases, los funcionarios participantes que no superen la primera sólo recibirán el certificado de participación correspondiente a dicha fase.

Asimismo la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo 2.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 4 de septiembre de 1975.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

Modelo que se cita

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública y/o Informática.
6. Cuerpo y Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Curso que solicita.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba ni estas instrucciones.

Escriba la respuesta a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 por 297 milímetros; si no dispusiera del folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19293 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Técnicos administrativos adjuntos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, adscritos a los servicios centrales.*

Ilmo. Sr.: Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Técnicos administrativos adjuntos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, adscritos a los servicios centrales,

dotadas con el coeficiente retributivo 4, más las que existan en el momento de resolverse el mismo y se considere necesario proveer, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Decreto de 26 de julio de 1956 y disposiciones complementarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359, 3, de la Ley de Régimen Local, desarrollado por el artículo 23 del Decreto de 26 de julio de 1956.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieran sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Los méritos que podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal mediante apreciación discrecional y conjunta, serán los siguientes:

a) Conceptuación deducida por el Tribunal del historial administrativo de los solicitantes y de los cargos y servicios de todo orden que hayan desempeñado en la Administración General y Local, especialmente en materias concernientes a la inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Títulos académicos, oposiciones ganadas, premios obtenidos y trabajos publicados en relación con la especialidad.

c) Cuantos otros títulos o condiciones meritorias estimen conveniente alegar los interesados, especialmente el conocimiento de idiomas y grado de los mismos.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturalidad, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón o relación de funcionarios publicados, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General o Local méritos que alegan de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria y otras actividades a que se dedican actualmente. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, formando parte como Vocales el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local, el Subjefe central de dicho Servicio, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y actuando como Secretario el Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del indicado Servicio.

Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolos con la concepción deducida del historial administrativo de cada uno de ellos, y formulará propuesta a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, pudiendo proponer que se declare desierto el concurso, para una o varias vacantes, si estimare que no existen solicitantes con las debidas condiciones de idoneidad para el desempeño de la función.

El Tribunal podrá acordar, antes de hacer la mencionada propuesta, la realización, por los concursantes, de algún trabajo relacionado con la especialidad, en las condiciones que se señalen, al objeto de completar sus elementos de juicio. También podrá utilizar el procedimiento de entrevistas con los solicitantes, para la mejor apreciación de sus cualidades e incluso exigir la realización de pruebas prácticas en el conocimiento de idiomas alegados.

Quinta.—El presente concurso será resuelto por el Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, previa la referida propuesta del Tribunal calificador.

Sexta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedarán sin efecto sus nombramientos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

Séptima.—El desempeño de la plaza de Técnico administrativo adjunto del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque faltase ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando haya de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Superior del Servicio.

Los funcionarios designados tendrán la obligación de declarar ante la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales las actividades que ejerzan fuera de dicho Servicio, para que a su vista pueda ordenarse, en cada caso, la instrucción del correspondiente expediente a los efectos de garantizar las incompatibilidades establecidas.

La ocultación de alguno de estos motivos de incompatibilidad tendrá la consideración de falta muy grave y será sancionada en consecuencia.

Octava.—Los funcionarios Técnicos administrativos adjuntos que resulten nombrados y procedan de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de la Administración Central quedarán en la situación prevista en el número 7, b), del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número 2.º del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Madrid, 18 de agosto de 1975.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Juan Diaz-Ambrona.

19294

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y al mismo tiempo se hace público el Tribunal.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, convocada por Resolución de 25 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), este Centro directivo tiene a bien hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

| Número de orden | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|---|---|------------|
| 1. Aspirantes admitidos a la oposición libre | | |
| 1 | Abad Anaut, María Josefa | 17.185.069 |
| 2 | Abad Ferrer, Miguel | 27.628.338 |
| 3 | Abadía Vinués, José Luis | 17.110.505 |
| 4 | Abril López, Julio | 6.793.940 |
| 5 | Adroher Burgas, Margarita | 38.857.546 |
| 6 | Agra Pérez, Víctor | 35.387.908 |
| 7 | Aguera Pérez, Benito | 22.324.399 |
| 8 | Aguilar Jiménez, José Luis | 19.823.593 |
| 9 | Aguirre Ros, Antonio | 22.801.774 |
| 10 | Agustí Lagarda, José María | 19.367.705 |
| 11 | Ahuri Beltrán, Vicente | 25.801.085 |
| 12 | Alambrilla Prieto, José | 36.780.865 |
| 13 | Alarcón Castillo, María del Carmen ... | 1.359.613 |
| 14 | Alarcón Cepeda, José María | 6.141.996 |
| 15 | Alba Galindo, José | 21.378.213 |
| 16 | Albiñana Llorent, Andrés Hiberson | 19.973.464 |
| 17 | Albiol Torres, Luis | 18.300.021 |
| 18 | Alcarazo Díaz, Simón | 3.688.233 |
| 19 | Alcázar Villar, Tomás | 25.900.732 |
| 20 | Alcorta Marquín, Joaquín | 13.279.736 |
| 21 | Aldea Garicano, María Isabel | 17.427.424 |
| 22 | Alfonso Jiménez, José Manuel | 76.071.226 |
| 23 | Almeida Rodríguez, Pedro Angel | 42.643.772 |
| 24 | Alonso Díez, Jerónimo | 12.058.921 |
| 25 | Alonso Guinart, Agustín | 38.008.490 |
| 26 | Alonso Gutiérrez, Armendari | 9.667.367 |
| 27 | Alonso Martínez de Salinas, Andrés ... | 16.331.816 |
| 28 | Alvarez Ardura, José Luis | 11.038.981 |
| 29 | Alvarez Bermúdez, Paulino | 42.643.195 |
| 30 | Alvarez Carreño, Luis | 11.355.833 |
| 31 | Alvarez Domínguez, Joaquín Aquilino. | 9.461.005 |
| 32 | Alvarez Gasulla, Enrique | 38.613.132 |
| 33 | Alvarez Núñez, Antonio | 9.999.244 |
| 34 | Allés Callejón, Juan | 45.055.054 |
| 35 | Ambrosio Galindo, Herminio | 6.890.486 |